Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la **Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de informar a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y seguridad de protección civil encaminadas a proteger el interés público y evitar daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, emitidas por la autoridad competente en el ramo.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **25 de Marzo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 05 de Octubre de 2020.**

**Decreto No. 751**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 084 - 20 de Octubre de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “Gral. ANDRÉS S. VIESCA”, del Partido Revolucionario Institucional, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNANDEZ ALMARAZ, CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA CIUDADANIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ENCAMINADAS A PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO Y EVITAR DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y AL MEDIO AMBIENTE, EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL RAMO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que seadiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las acciones de protección civil son actividades que tienen por objetivo apoyar a las poblaciones que habitan en lugares o poblaciones vulnerables, cuyo objetivo principal es el hacer frente a los desastres naturales, o de carácter antrópico, se desarrollan actividades de protección a la ciudadanía en determinados lugares, orientando las acciones a proteger principalmente la integridad física de la población y su patrimonio, ante cualquier fenómeno natural o tecnológico que generen siniestros.

En el Protocolo *“Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”,* adicional al tratado de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, nace el concepto de protección civil, la cual fue una disposición otorgada para complementar el trabajo de la Cruz Roja, disposición que a la letra dice:

*“Se entiende por Protección Civil el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia”.*

En general la principal función de protección civil es salvaguardar de la vida de las personas, así como de sus bienes y su entorno en que viven.

Las actividades de protección civil, van inmersas en todos los momentos de un riesgo, es decir desde un análisis más completo, al iniciar observando cuales pudieran ser los riesgos que pudiera suceder en alguna situación, seguido de una prevención, planeación, atención y por último la reconstrucción o rehabilitación según los efectos que cause el siniestro.

De manera más específica enumero en seguida las acciones en las cuales se involucra la autoridad de protección civil:

1.- Prevención, a corto, mediano y largo plazo;

2.- Declara ración de alerta, o bien el estado de emergencia;

3.- Coordinar acciones que están destinadas a mitigar las situaciones de riesgo o de emergencia;

4.- Participar en los programas de reconstrucción, una vez pasado la situación de emergencia, y

5.- Contribuir a elaborar alertas de riesgo en establecimientos, como escuelas, supermercados, o templos religiosos, para solucionar dichos riesgos en un tiempo que sé determiné, en coordinación con otras autoridades involucradas en el tema.

Existen tres etapas para tratar de minimizar los daños que genera un siniestro.

Entraremos a la **Etapa de Prevención**, cuyo estudio y análisis es el desarrollo que muestro en esta tribuna del H. Congreso del Estado.

Esta etapa comprende las siguientes fases:

**Fase de información.-** Aquí la actividad de la autoridad es de informar y educar a las personas, para que conozcan sobre los desastres, sus consecuencias y los daños que se podrían evitar si la población cumpliese con las actividades de prevención.

**Fase de preparación. –** Está es la etapa en la que se practican las actividades de prevención, es decir se ponen en práctica los Simulacros, en las escuelas, los establecimientos, oficinas o cualquier lugar donde exista un riesgo inminente.

El simulacro es el grupo de actividades preventivas (salida rápida del domicilio y/o lugar, buena ubicación de zonas seguras, etc.), que se ponen en práctica, de manera organizada para saber aplicar las medidas de seguridad adecuadas ante un desastre.

**Fase de alerta.-** Es la etapa constante, en la que la autoridad tiene vigilando cualquier alerta de desastre, listo para informar a la comunidad y asistirlos en caso de necesitar ayuda.

Al terminó de estas fases de la etapa de prevención, se enlazan conjuntamente a las siguientes etapas:

La siguiente etapa es la **Etapa de emergencia**.- En el desarrollo de esta etapa, se ponen en práctica todos los medios y las actividades preventivas aprendidas durante los simulacros.

En esta etapa cuenta con las siguientes fases:

**Fase de supervivencia o de desarrollo**. – En ella la comunidad tiene que aplicar lo aprendido para sobrevivir ante el desastre, así mismo es en la etapa donde surge la gran solidaridad entre las personas, recordemos tantos siniestros que hemos vivido como mexicanos y como queda en evidencia la gran solidaridad del pueblo mexicano.

En esta fase los simulacros juegan un rol muy importante, teniendo como principal objetivo lo que debemos hacer para salir de manera ordenada hacia las zonas de seguridad indicadas, para así prevenir el instinto de supervivencia egoísta, ya que la persona en el momento verdadero del desastre, por instinto saldrá con el único instinto de sobrevivir, pero si la persona ha practicado en los simulacros una manera rápida y ordenada al salir, sabrá cómo salir cuidadosamente sin dañar a los demás, y lo contrario, ayudarlos en el momento de pánico.

Y por último la **Etapa de Reconstrucción.**- La etapa de reconstrucción también puede dividirse en varias fases, como: restablecimiento de los servicios básicos y reconstrucción.

**Fase de restablecimiento de los servicios básicos.-** De manera inmediata se deben restablecer los servicios como el abastecimiento de agua potable, abastecimiento de energía eléctrica, telecomunicaciones, recolección y tratamiento de las aguas residuales.

En la **fase de reconstrucción,** se conceptualiza y diseñan las estrategias correctas para regresar, en la manera de lo posible, a las condiciones en las que se encontraban antes del desastre; por lo regular las condiciones sobre las cuales se hace la reconstrucción no son las óptimas, sin embargo hay que hacer una planeación adecuada, que vaya más allá de restablecer a las condiciones anteriores, en esta etapa se tiene que planear previendo y aprendiendo de lo sucedido, el plan de reconstrucción involucra más a otro tipo de autoridades, sin embargo es menester de la autoridad de protección civil emitir sus opiniones al respecto.

Vemos como en todas y cada una de las etapas de un plan de contingencia de protección civil, es necesario mantener informada a la comunidad y no solo informada, también involucrada de manera fundamental para con ello cumplir con la protección de su vida, sus bienes y el entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**UNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 19.-**…

Además de darle difusión a dichas medidas, entre la población que se ve afectada directamente por las mismas.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A MARZO 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA CIUDADANIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ENCAMINADAS A PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO Y EVITAR DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y AL MEDIO AMBIENTE, EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL RAMO.